

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/02/2023**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023, se reúne el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la Sala de Juntas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua para hacer del conocimiento el fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/OP/02/2023**, relativo a la **"REHABILITACIÓN DE RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALAMIENTO VIAL, BOTES DE BASURA Y PARABUSES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO"**.

I.- Conforme los artículos 22 fracciones IV y V, 50, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") y el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo el "Reglamento") y los artículos 29, 30, 31, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Organismo, se procede a hacer del conocimiento mediante Junta Pública, el fallo con base en el dictamen emitido por el área responsable de la evaluaciones de las proposiciones de los licitantes participantes; siendo la base para emitir el fallo de la presente licitación, el Dictamen Técnico número PRODECH/UI/DOP/03/2023 de fecha 5 de junio del 2023, emitido por el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento del Organismo, el cual, se encuentra formalmente fundado y motivado, apegado a la "Ley", al "Reglamento", a la convocatoria, las bases de licitación y junta de aclaraciones, con base en el criterio de evaluación binario.

II.- El presente fallo se emite por el Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Organismo, mismo que es presidido por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, Coordinador General del Organismo, asistido por las siguientes personas servidoras públicas: el Lic. Humberto Ángel González Villasana en su carácter de Secretario Técnico, el Ing. Saúl Alejandro Arredondo Grienssen, Coordinador Técnico, el Ing. Carlos Alfredo González Chávez, Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento (área requirente y técnica de la obra), el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular de la Unidad de Administración y el Lic. José Carlos Estrada Chávez, Titular de la Unidad de Atención a Usuarios, en su carácter de vocales; y la LED. Ana Gabriela Villasana García, Titular de la Unidad Jurídica en su carácter de asesora.

Se hace constar a los licitantes participantes que, quienes no se presentaron al presente acto de fallo, se les notificara por medio del correo electrónico, el cual, señalaron en sus proposiciones para tales efectos; asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>), concluido el presente acto.

III.- Conforme el artículo 53 fracción I de la Ley, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, siendo los siguientes:

1.- En relación a las proposiciones de la empresa **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la **Documentación Distinta a las Propuestas**, del numeral 5.2.5 "Documentación S.I.E.M." presenta constancia de levantamiento de registro, numeral 5.7

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/02/2023**

“Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado” no incluye en el listado de maquinaria arrendada el rompedor 30. En relación a la **Proposición Técnica**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.5.3 “Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción”, formato TEC-12 no se desglosan las actividades completas de la maquinaria, así como números de serie y vida útil disponible faltantes; En relación a la **Propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.6 “Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra”, no presenta completa la columna de especificaciones particulares denominadas EP en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma ECO-05), **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.4 “Análisis detallados de los precios unitarios” No presenta el porcentaje correspondiente del 4 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.) en las tarjetas de precios unitarios; así mismo, no presenta desglose de básicos auxiliares de los conceptos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, por ello, **se desecha** la citada proposición.

2.- En relación a las proposiciones de la empresa **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.**, la moral **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la **Documentación Distinta a las Propuestas**, sin embargo, en relación a la **Proposición Técnica**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.4 “Descripción de la planeación integral”, no menciona la ejecución de las guarniciones ni la renivelación de caja de válvulas, numeral 6.5.2. “Relación de maquinaria y equipo de construcción” formato TEC-11 incompleto al no especificar las capacidades de la maquinaria en la columna correspondiente, así como números de serie, marca, modelo y vida útil disponible faltantes, 6.5.3 “Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción” no incluye la cortadora de concreto, pipa de agua y compactadora de placa tipo bailarina. En relación a la **Propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.1 “Proposición económica” rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base, numeral 7.7.4 “Análisis detallados de los precios unitarios” No presenta el porcentaje correspondiente del 4 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.) en las tarjetas de precios unitarios; así mismo, no presenta desglose de básicos auxiliares de los conceptos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, por ello, **se desecha** la citada proposición.

IV.- Conforme el artículo 53 fracción II y 56 de la Ley, artículo 86 del Reglamento, no se presenta licitantes con proposiciones solventes, por ello, se declara desierto el presente proceso licitatorio, asimismo al persistir la necesidad del Organismo para realizar la obra, se procederá a la publicación de segunda convocatoria con los mismos requisitos de participación.

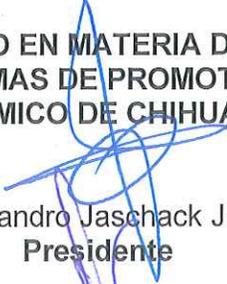
V.- Conforme el artículo 53 fracción V de la Ley, 35, 36 y demás relativos del Estatuto Orgánico de este Descentralizado, se emite el presente fallo por conducto del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Organismo.

VI.- Conforme el artículo 54 de la Ley, se manifiesta que contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

Se hace constar para los efectos legales a lugar, firmando la presente la convocante y personas que intervinieron en el acto.

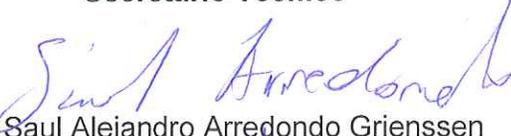
**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/OP/02/2023**

**COMITÉ ÚNICO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**



Ing. Alejandro Jaschack Jáquez
Presidente

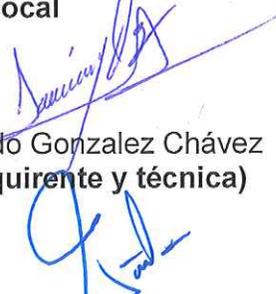
Lic. Humberto Ángel González Villasana
Secretario Técnico



Ing. Saul Alejandro Arredondo Griensen
Vocal



C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez
Vocal



Ing. Carlos Alfredo Gonzalez Chávez
Vocal (área requirente y técnica)



Lic. José Carlos Estrada Chávez
Vocal



LED. Ana Gabriela Villasana García
Asesora

LICITANTES PARTICIPANTES



Constructora y Arrendadora Censol, S.A. de C.V.
Ing. Luis Antonio Rodríguez Castillo

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde al acta de fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional PRODECH/OP/02/2023 de fecha 7 de junio del 2023, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.